



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 8 de Octubre de 1996.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp.N°120/96

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°1763 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1763 :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a invitar a concurrir a los postulantes calificados por Decreto N° 333/96:

- * Sobre N° 7 : INTERMODE S.R.L. - FREGONESE y SERRA VARELA.
- * Sobre N° 9 : EDUARDO OSCAR MERLO - ALICIA ARATA - RODOLFO ARATA.
- * Sobre N°10 : CHIURAZZI - DIAZ - DIAZ ARQUITECTOS.

para realizar los Estudios Previos y el Anteproyecto de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Lobos.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer los requisitos mínimos que deberá cumplimentar la documentación a elaborar y establecer la fecha límite de su presentación.

ARTICULO 3°.- Créase la Comisión de Selección que elegirá a uno de los tres postulantes mencionados en el Artículo 1° de la presente, para la realización de las tareas en él establecidas la que estará integrada por el Intendente Municipal, otro representante del D.E.M., un (1) representante del H.C.D., un (1) representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y un (1) representante del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Establécese como Unico reconocimiento, para quien resulte finalmente seleccionado, su contratación para la confección del Proyecto definitivo para la Construcción de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Lobos, la del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el Llamado a Licitación de la Obra por el sistema de concesión y para la Dirección Técnica de la misma, estando el pago de los gastos y honorarios, que corresponda a la realización de dichas tareas, a cargo exclusivo de la Empresa que resulte adjudicataria de la ejecución y concesión de la misma, en un todo de acuerdo a la Ley de Arancel pertinente, lo que deberá incluirse en el costo del proyecto definitivo. El contenido del presente artículo se considerará aceptado por los Profesionales participantes por la sola presentación del estudio y el anteproyecto citados en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a: Partida "PROYECTO TERMINAL" 2.-3.-07.-2.5.2.1. del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI, Presidente del H.C.D.
IVAN MAZZEO - Secretario.